



I. Municipalidad de Dalcahue

**AUTORIZA TRATO DIRECTO
ARTICULO 71, NÚMERO 6, LETRA B DEL DECRETO
661 REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.886**

DECRETO ALCALDICIO N.º 1014

DALCAHUE, 02 de abril del 2025.-

VISTOS: La necesidad de la Municipalidad de Dalcahue en adquirir 300 unidades de pin con base metálica dorada, imagen full color del escudo de la Municipalidad más domo resina; el artículo 71, número 6, letra b del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, en donde se estipula que procederá el trato directo: “se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas”; Lo dispuesto en los artículos 12° inciso 4°, 56°, 63° y especialmente el artículo 82 letra a), y demás pertinentes de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695; el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024; la ley N° 19.886 de Compras Públicas; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

Debido a que el valor total de la adquisición de 300 unidades de pin base metálica dorada, imagen full color más domo resina es de \$1.249.500.- IVA incluido y considerando que no sobrepasa las 30 UTM, por lo que este Municipio sugiere proceder a Trato Directo, avocando la causal establecida en Artículo 71, N° 6: “se aplicará a adquisiciones que privilegian materias de alto impacto social, tales como el impulso a las empresas de menor tamaño, incluidas aquellas lideradas por mujeres, los Proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental. Asimismo, se entenderá que las materias de alto impacto social son aquellas que promueven el desarrollo en los ámbitos social, económico o ambiental, para el bienestar de las comunidades y el equilibrio de los ecosistemas” que se señalan a continuación: letra b: “La descentralización, fomentando el fortalecimiento de las economías locales y los Proveedores locales”.

DECRETO:

1.- AUTORIZÉSE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del proveedor ESTEBAN ANGULO BARRÍA, Rut N° [REDACTED], por la suma de \$1.249.500 (un millón doscientos cuarenta y nueve mil quinientos pesos) IVA incluido, con el objeto de que pueda ser entregado en actividad municipal denominada “Cuenta Pública gestión Municipal año 2024”, a realizarse el día 11 de abril del 2025.

2.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 22.07.002 “servicios de impresión” el monto de \$536.700 IVA incluido y a la cuenta N° 24.01.008 “Premios y otros” el monto de \$712.800 IVA incluido. Centro de costo 030306.



MAB



FRP





I. Municipalidad de Dalcahue

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



MAB



FRP



Acceder al documento en línea



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL